



Factura: 001-012-000000394



20170901048C00838

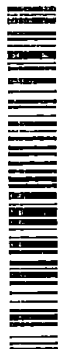
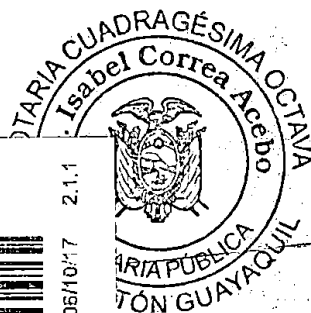
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901048C00838

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MONCACONSTRU S.A. y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:56).

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

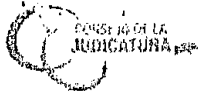


2.1.1

06/10/17

N° TRAMITE: 72873-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

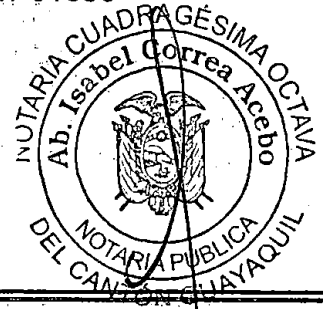


Factura: 001-012-000000378



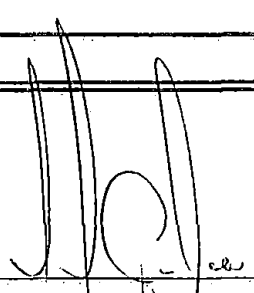
20170901048P01086

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901048P01086						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923303499	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928973114	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						




NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



Escritura No. 2017-09-01-048-P01086

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MONCACONSTRU S.A.

Que otorgan:

EGDA ELIZABETH CHAVEZ MORAN Y
JAVIER RAUL PEÑAFIEL CORREA-

CAPITAL: USD \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mi, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparecen los señores **EGDA ELIZABETH CHAVEZ MORAN**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; y, **JAVIER RAUL PEÑAFIEL CORREA**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

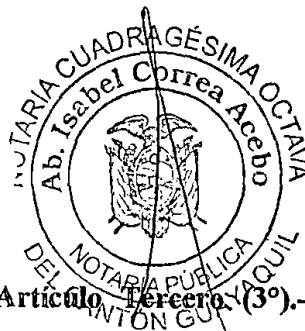
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERA	GUAYAQUIL	
PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.-**TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).-** Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **MONCACONSTRU S.A.**, **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

10. Isabel Correa Acevedo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.**

La Compañía en formación podrá dedicarse a la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obra de arquitectura en ingeniería; recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social; impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales; desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con la construcción. Comercialización de toda clase de materiales de construcción y afines. Brindar todo tipo de servicios relacionados con la construcción y obras civiles. Fabricación de toda clase de materiales para la construcción. Así también, la compañía podrá ejercer toda actividad productiva y realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley en relación a su objeto social, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones, públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, inclusive con otras compañías constituidas o por constituirse dedicadas a sus actividades. Se dedicara a la Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de altura elevada, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. Construcción de todo tipo de edificios residenciales: edificios de producción industrial. Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas, etc. Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras, martillos, sierras, destornilladores y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes y extintores, etc. Así como también podrá comprender las etapas o fases de **COMERCIALIZACIÓN**,

Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Cuadragésima Octava del
CANTÓN GUAYAQUIL

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social; la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, en el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto. (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

AD. Isabel Correa Acosta
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYACIL



Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH	400	400.0	400.0	0.0
PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al Señor **PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL**, y como Gerente General de la misma a la señora **CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH**, respectivamente. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. Además declaramos que el capital será depositado en la cuenta de la Compañía en una Institución del sistema financiero nacional. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogado Marcos Díaz Casquete Matrícula número novecientos sesenta y nueve.-Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación

AD. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: **092330349-9**

APellidos y Nombres: **CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH**
Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI**
Fecha de Nacimiento: **1987-11-21**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **SOLTERA**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
Ab. Isabel Correa Acebo

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
Ab. Isabel Correa Acebo

INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAVEZ VELEZ RAMON FELIPE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORAN VASQUEZ AGUEDA ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2014-08-20**
FECHA DE EXPIRACION: **2024-08-20**

Egda Chavez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA Nº
016 - 011 NÚMERO
0923303499 CÉDULA

CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
PASCUALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 1



ECUADOR
REGISTRACION
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
Ojalá tengas TU DECISION

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Angela Chavez
F. J. M. 2017-04-02

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial D.O.Y FE. Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a la(s) documento(s) original(es) que me fue exhibido en la(s) ciudad(es) de:

Guayaquil, 20 SEP 2017

Ab. Ysabel Christina Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Egda Chávez M.

Número único de identificación: 0923303499

Nombres del ciudadano: CHAVEZ MORAN EGDA ELIZABETH

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ VELEZ RAMON FELIPE

Nombres de la madre: MORAN VASQUEZ AGUEDA ELIZABETH

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-058-20430



176-058-20430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA 092897311-4
PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
07 SEPTIEMBRE 1987
004- 0071 01153 H
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS
1580
José Peña Piñel



ECUATORIANA
CHILERO
PRIMARIA
JOSE PEÑAFIEL LORENTY
EVA CORREA CORDERA
EL EMPALME
20/05/2007
REN 1098659

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017
011
JUNTA 113
011 - 181
0928973114
PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
LOS RIOS
PROVINCIA
QUINBALOMA
CANTÓN
QUINBALOMA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

ESTADO
TRANSPARENCIA
CIUDADANA (C)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Resolución de la JAV
EL PRESIDENTE DE LA JAV

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy FE: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en...

Guayaquil, 29 SEPT 2017

Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928973114

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL CORREA JAVIER RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE PAÑAFIEL LORENTY

Nombres de la madre: EVA CORREA COBEÑA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-058-20158



173-058-20158

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7775570

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0930299482 CHIRIBOGA GARZON INGRID KATHERINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MONCACONSTRU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.03	PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.
OPERACION PRINCIPAL	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

19/09/2017 6.35 PM

[Handwritten signature]

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
AB. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gya@hotmail.com



respectiva.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

Egda Elizabeth Chavez Moran

EGDA ELIZABETH CHAVEZ MORAN

C.C.No.- 092330349-9

Javier Raúl Peñafiel Correa

JAVIER RAUL PEÑAFIEL CORREA

C.C.No.- 092897311-4



Ab. Isabel Cristina Correa Acebo

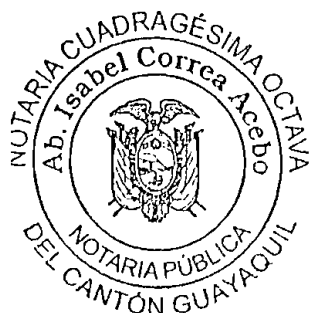
AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MONCACONSTRU S.A.** OTORGADA POR LOS SEÑORES **EGDA ELIZABETH CHAVEZ MORAN Y JAVIER RAUL PEÑAFIEL CORREA**, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.630
FECHA DE REPERTORIO: 03/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MONCACONSTRU S.A.**, de fojas **41.292 a 41.302**, Registro Mercantil número **3.551**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MONCACONSTRU S.A.**, a favor de **EGDA ELIZABETH CHAVEZ MORAN**, de fojas **43.857 a 43.860**, Registro de Nombramientos número **12.109.-**

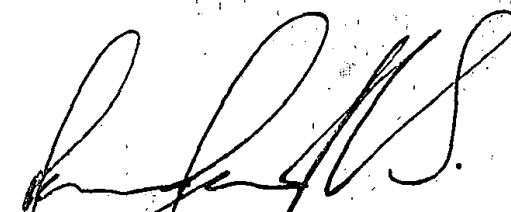
ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

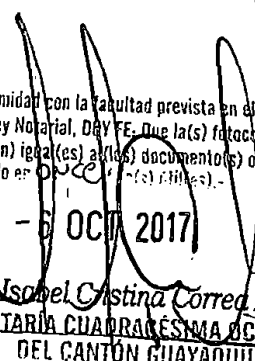

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de octubre de 2017

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, Doy FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s) original(es) que me fue exhibido en  (s) (filas).

Guayaquil, - 5 OCT 2017


Ab. Isabel Cristina Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0186978

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

~~RECIBIDO~~

12 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 11:20

JWM

HOJA EN
BLANCO